

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0063-2023-INIA

Lima, 13 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0053-2023-INIA de fecha 24 de marzo de 2023, se designó temporalmente a partir del 25 de marzo de 2023, y en tanto se designe a su titular, al señor Carlos Augusto Poémape Tuesta, Director de la Unidad de Imagen Institucional, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada mediante Resolución Jefatural N° 0053-2023-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación temporal del señor Carlos Augusto Poémape Tuesta, Director de la Unidad de Imagen Institucional, de las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor Carlos Augusto Poémape Tuesta, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGajjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>

